

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL AUMENTO DE CARGA, INSTALACIÓN DE MEDIDAS CONTRA INCENDIO Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS PARA FISCALÍAS DEPARTAMENTALES.**

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SECRETARIA GENERAL

ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA

Paysandú 1283

Tel.: 2.909.25.65 al 68 int. 243-209

INCISO: 33

Unidad Ejecutora: 001

Licitación Abreviada N.º 0003/2022

ARTICULO 1. OBJETO DEL LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto convocar a oferentes para realizar aumentos de carga, instalación de medidas contra incendio y acometidas eléctricas de aires acondicionados en la modalidad “llave en mano”, para Sedes de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en el interior del país, de acuerdo al detalle en Anexo II- que forman parte de las presentes condiciones particulares.

ITEM	SEDE	AUMENTO DE CARGA	ACOMETIDA ELÉCTRICA AIRES ACONDICIONADOS	MEDIDAS CONTRA INCENDIO
1	LIBERTAD	SI	NO	SI
2	CARMELO	SI	SI	SI
3	RIO BRANCO	SI	NO	NO
4	ATLANTIDA	SI	NO	SI
5	TACUAREMBO	SI	NO	SI
6	COLONIA	SI	SI	SI
7	TOLEDO	SI	NO	SI
8	ROSARIO	SI	NO	SI
9	DOLORES	SI	NO	SI

### ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

La Memoria Descriptiva (Anexo II), indican los trabajos que se proponen para este llamado, que incluirá todos los trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar correcta terminación y una construcción esmerada, o por razones de seguridad.

Las instalaciones se entregarán en perfectas condiciones tanto desde el punto de vista estético como en el funcionamiento de las instalaciones proyectadas y/o afectadas al presente.

### MATERIALES, MANO DE OBRA.

Los materiales a emplear deben ser suministrados por el Contratista, nuevos y de primera calidad, correctamente empleados de acuerdo a normas de buena construcción y cumplir con las exigencias de calidad dispuestas por las Normas UNIT y la normativa vigente.

Se aclara expresamente que es responsabilidad del oferente el suministrar todos aquellos materiales, accesorios, dispositivos o elementos para el buen funcionamiento de las instalaciones, aunque los mismos no figuren expresamente especificados o indicados en el presente pliego.

El área de arquitectura de la FGN, podrá solicitar muestras de materiales o suministros que considere necesarios, previo a la ejecución de los trabajos.

La mano de obra debe ser especializada de acuerdo a los trabajos a realizar.

Asimismo, todos los materiales, herramientas y equipos depositados en obra por el Contratista o por los Subcontratistas, serán de su exclusiva responsabilidad hasta su aplicación o utilización en obra. En caso de constatarse faltantes por hurto deberá reponerlos a su exclusivo costo.

La adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones y reglamentaciones vigentes a nivel nacional y departamental en materia de edificación, instalaciones y seguridad, debiendo la empresa Contratista, adoptar todos los medios de resguardo y seguridad previstos por la normativa vigente de forma de no exponer a los trabajadores a un peligro grave y concreto de su vida, su salud o integridad física (Ley 19.196, Decreto N° 125/014, modificativas y concordantes).

### SOLICITUD DE PLANOS.

El interesado a los efectos de identificar el desarrollo en planta, así como la ubicación de las medidas contra incendio en las diferentes sedes, deberá solicitar los planos a través del mail: [adquisiciones@fiscalia.gub.uy](mailto:adquisiciones@fiscalia.gub.uy).

Los planos que se enviarán a los interesados deberán ser utilizados a los solos efectos de la presentación de ofertas y, en su caso, de los trabajos a realizar, debiendo mantener la debida confidencialidad de los mismos.

La propuesta del oferente supondrá el cabal conocimiento de las condiciones para la realización de los trabajos y suministros solicitados, no reconociéndose a posteriori ningún tipo de adicional ni se admitirá por lo tanto reclamos por ningún concepto que pueda fundarse en desconocimiento de cualquier situación no observada con antelación a la presentación de las ofertas.

#### CONDICIONES DE TRABAJO.

Las trabajos se ejecutarán, teniendo especial atención en los aspectos de seguridad e higiene laboral, tanto del personal dependiente del Contratista, como del personal de la Fiscalía General o terceros que se constituyan en el local durante el período que insuma la obra. Será responsabilidad del Contratista el suministro, control de entrega, devolución y verificación de estado de conservación de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para quienes ejecuten las tareas objeto de la presente licitación, como para quienes se constituyan en el local durante el período de obra.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos deberán ser finalizados en un plazo máximo de 30 días corridos a contar desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra.

En caso de que se adjudique a la misma empresa más de un ítem deberán realizarse los trabajos según los plazos estipulados anteriormente.

#### ARTÍCULO 2. ACLARACIONES.

Los proponentes interesados podrán solicitar aclaraciones y consultas así como solicitar prórroga del acto de apertura. Las mismas deberán solicitarse, en un plazo de hasta dos días hábiles con antelación a la fecha de apertura, a la siguiente dirección: [adquisiciones@fiscalia.gub.uy](mailto:adquisiciones@fiscalia.gub.uy).-

La Administración se reserva el derecho de atender las solicitudes de prórroga que se solicitaran dentro del plazo señalado, desestimarlas o conceder un plazo distinto al solicitado.

Vencido dicho plazo la Administración desestimaré cualquier solicitud de prórroga y no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las evacuaciones y comunicaciones, sin perjuicio de la noticia personal, se publicarán a través de la página web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) dentro del procedimiento correspondiente.

#### ARTÍCULO 3. PRECIO DEL PLIEGO.

El presente pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)). El mismo no tiene costo.

#### ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes podrán presentar personalmente sus propuestas en Adquisiciones y Proveeduría de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo o realizar la carga de las mismas on-line a través del sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), en ambos casos hasta la hora fijada para la celebración del Acto de Apertura.

En caso de presentarse en soporte papel, deberá hacerse en papel simple firmado por el oferente, en original, y dos copias, en sobre cerrado.

En caso de presentarse on-line, la propuesta deberá estar firmada por el oferente y deberá subirse obligatoriamente como archivo adjunto, conteniendo la propuesta técnica correspondiente.

En caso de que se presente la oferta económica sin su correspondiente oferta técnica, la Administración desestimaré la oferta sin más trámite.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor a esta última.

Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, modificaciones o variantes además de la oferta básica.

Todos los documentos de la propuesta deberán ser cuidadosamente redactados sin borrones, raspaduras, o enmiendas, anuladas en el reverso si la misma es en hoja simple y numeradas correlativamente por el proponente al pie de éstas.

No se tendrán en cuenta las ofertas que no cumplan con los requisitos que anteceden.

NOTA: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD: A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el art. 76 del T.O.C.A.F. y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.-

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

#### ARTICULO 5. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá contener información completa según el siguiente detalle:

**I) La oferta económica:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.-

**II) Características del servicio:** La propuesta deberá ajustarse a los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares, según Anexo II, estableciendo la descripción de las características de los trabajos a realizar y el plazo de ejecución de los trabajos.

**III) Antecedentes:** los oferentes deberán contar con experiencia en servicios de este tipo y de similar magnitud con más de dos años de antigüedad, para lo cual presentarán detalle de las mismas, especificando nombre de la Institución, nombre y teléfono del contacto a quien realizar las consultas.

**IV) El oferente deberá presentar una Declaración** en la cual indique que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.-

#### ARTICULO 6. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N.º 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la normativa. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.

El oferente deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial, siempre y cuando la tuviera (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

#### ARTICULO 7. PRECIO

La cotización deberá ser por ítem en **moneda nacional**, indicando el precio sin impuestos e individualizando expresamente los tributos que correspondan adicionar.

El precio cotizado comprenderá la totalidad de los costos (es decir materiales, mano de obra, jornales, impuestos, seguros, etc.), que le pudieran corresponder; lo que deberá explicitarse por escrito en la oferta. Si no se especificaran los costos aludidos que pudieran corresponder en el valor cotizado, se entenderán y considerarán incluidos en el precio ofrecido.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a los dispuestos por dicha norma.

Los precios deberán presentarse con redondeo no admitiéndose centésimos.

#### ARTÍCULO 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de noventa (90) días a contar desde la fecha de la apertura de las ofertas. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente por idéntico término y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación al vencimiento respectivo.

#### ARTÍCULO 9. FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de las ofertas se hará en acto público en la fecha y hora que determine la oficina de Adquisiciones y Proveduría, en la sede de la Fiscalía General de la Nación sita en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo, en presencia de quién la Administración designe a tales efectos, y de los oferentes o de sus representantes que asistan a dicho Acto.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer.

#### ARTICULO 10. DOCUMENTOS A PRESENTAR

El oferente deberá presentar un sobre conteniendo:

- La oferta.
- Formulario de Identificación del Oferente.
- Antecedentes de comercialización en plaza de la empresa, y referencias del servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 numeral III).
- Se reserva sólo al Oferente que resultare adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.
- Los representantes de firmas extranjeras o sean aquellas personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país que en forma habitual y autónoma presten servicios consistentes en preparar, proveer, facilitar o perfeccionar la transferencia de bienes o servicios que ofrezcan las firmas extranjeras, percibiendo una comisión o porcentaje a cargo del comitente, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas.(Ley 16.497).

Nota 1: La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

Nota 2: Aquellos Oferentes que deseen suscribir el Acta de Apertura o dejar constancias en la misma, deberán acreditar la representación que invocan mediante la exhibición de: a) Poder General o Especial. b) Carta Poder con firmas certificada por Escribano Público.

Nota 3: Se verificará en RUPE el certificado vigente habilitante para ofertar y contratar expedido por el Registro Nacional de Empresas Constructoras de Obras Públicas (Decreto N° 208/009), en caso de ser necesario la Administración podrá solicitar el mencionado certificado.

#### ARTICULO 11. NEGOCIACIONES

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o tengan precio similar según cual sea el criterio de evaluación aplicado, la Administración se reserva el derecho de convocar a Negociaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

Asimismo, la Administración se reserva el derecho de hacer uso de las facultades otorgadas por el Art. 74 del TOCAF.

#### ARTICULO 12. RÉGIMEN DE PREFERENCIAS

PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL: Será de aplicación lo establecido en el art. 58 del TOCAF, y demás normas que rijan la materia.

PREFERENCIA A LAS MIPYMES: Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Art. 4 y concordantes del Decreto 371/2010).

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 del Decreto 371/2010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

#### ARTÍCULO 13. ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el objeto de la presente licitación a la/s oferta/s que considere más conveniente/s para sus intereses, de acuerdo a los criterios de adjudicación que a continuación se señalan y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

La adjudicación se realizará por ítem.

Se adjudicará como máximo tres ítems a un mismo proveedor, de acuerdo al mayor puntaje resultante de la sumatoria de factores, considerando cada ítem individualmente.

Sin perjuicio de la regla establecida anteriormente, en caso de que por su aplicación resulte algún ítem desierto, la Administración podrá obviar el límite de tres ítems máximos por proveedor, adjudicando el que resultare desierto al oferente que obtenga mayor puntaje, resultante de la suma de factores para ese ítem.

En caso de que algún oferente resulte con mayor puntaje en más de tres sedes, la Fiscalía General de la Nación le adjudicará las tres sedes que resulten más convenientes para las necesidades del servicio.

## FACTORES A EVALUAR PONDERACIÓN ESCALA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

### **1) PRECIO: HASTA 50 puntos**

- 50 puntos a la más económica.
- restantes ofertas: 50 puntos multiplicado por la oferta más económica dividida por la oferta que se califica.

### **2) PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA 20 puntos**

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que proponga el menor plazo de ejecución de las instalaciones. A cada una de las restantes ofertas, un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la que presentó el menor plazo de entrega.

### **3) ANTECEDENTES COMERCIALES: HASTA 20 puntos**

Deberán haber realizado trabajos similares debidamente acreditados. Dichos antecedentes serán valorados de la siguiente forma:

- a) 15 o más antecedentes tendrán 20 (veinte) puntos.
- b) Entre 10 y 14 antecedentes tendrán 15 (quince) puntos.
- c) Entre 1 y 9 antecedentes tendrán 10 (diez) puntos.

Los antecedentes deberán acreditarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 III) de este pliego.

La Fiscalía se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

### **4) ANTECEDENTES RUPE: HASTA 10 puntos**

Si no presenta sanciones en RUPE: 10 puntos

Por cada advertencia en el RUPE se restará 1 punto, por cada multa se restará 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restará 2 puntos, por otra sanción se restará 0,5 puntos, del total de 10 puntos, no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Nota 1: Serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas, entendiéndose por éstas aquellas que por su contenido o su forma, contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Nota 2: No se contratará con empresas que presenten antecedentes de incumplimiento en la Fiscalía General de la Nación y/o que se encuentren inscriptos como no cumplidoras con sus obligaciones con el Estado (Decreto 342/2009).

Nota 3: Se tendrá presente lo dispuesto en las Leyes N.º 17.957 de 4 de abril de 2006 y N.º 18.244 de 27 de diciembre de 2007.

Nota 4: Asimismo, y en cuanto corresponda los oferentes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decreto N.º 260/007 y 315/010, reglamentarios de la Ley 17.849.

#### ARTICULO 14. REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Para la ejecución de todos los trabajos, el adjudicatario tomara en cuenta las principales normas de seguridad, sobre todo en aquellas que conllevan un mayor riesgo y que puedan afectar otras instalaciones o a terceros. La Fiscalía General de la Nación deslinda cualquier responsabilidad por negligencia de la empresa adjudicataria en la ejecución de los trabajos.

El contratista asumirá la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que por su culpa, dolo o negligencia en el cumplimiento del contrato pudiera ocasionar a personas o cosas. Será, asimismo, responsable por el cumplimiento de las disposiciones emanadas de las autoridades con competencia en el ámbito objeto de esta licitación.

El contratista, su personal y las empresas con las que este contrate, serán responsables de cumplir cuidadosamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos vigentes en los servicios a cumplir. La Administración queda liberada de toda obligación emergente del eventual incumplimiento por el

Contratista, su personal y las empresas con las que contrate, de disposiciones, ordenanzas y reglamentos que fueran de aplicación.

#### OBLIGACIONES CON EL PERSONAL DEPENDIENTE.

El Contratista deberá abonar puntualmente los haberes de su personal dependiente, dando fiel cumplimiento a las disposiciones de la legislación laboral vigente en la materia. No podrá hacer deducciones a los salarios de su personal que no estuviesen dispuestas por normas vigentes o por resolución judicial.

La retribución de los trabajadores deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

Igual obligación deberá introducir el Contratista en los contratos que celebre con subcontratistas, comprometiéndose a realizar un efectivo contralor del cumplimiento de tales normas por dichas empresas.

La Fiscalía General de la Nación tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Asimismo, deberá disponer la utilización por parte de los operarios destinados al servicio, de todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente y Organismos competentes.

La Administración se reserva el derecho de: 1) exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; 2) retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

#### GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

Se deberá especificar en la propuesta el plazo de la garantía de los trabajos.

La garantía del proveedor es de su responsabilidad, independientemente de que este accione como sea necesario contra la garantía del fabricante.

La misma incluirá, sin costo adicional, diagnóstico y resolución de problemas, incluyendo mano de obra y provisión de repuestos o partes, y cubrirá cualquier desperfecto, incluso desgaste por uso, exceptuando mal uso, negligencia y/o catástrofe.

Los reclamos por desperfectos o mal funcionamiento deberán atenderse en un plazo máximo de 24 horas.

Si las condiciones de servicio del componente en falla no pueden ser restituidas en un plazo de 72 horas calendario a partir de la atención del incidente, el oferente se obliga a sustituir el mismo de inmediato con equipamiento similar hasta que se logre la reparación o sustitución definitiva.

#### ARTICULO 15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Las garantía podrá constituirse mediante:

- a) depósito en efectivo o valores públicos, fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El documento justificativo de la constitución de la garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación.

#### ARTICULO 16. FACTURACIÓN Y PAGO

El pago será a 90 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente, una vez verificado por parte del área Informática la conformidad de los los trabajos, en Moneda Nacional (Pesos Uruguayos) a través del SIIF.

#### ARTICULO 17. MORA

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

#### ARTICULO 18. MULTA

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa de 2 ‰ (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

#### ARTICULO 19. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por causa imputable al oferente o adjudicatario, en su caso, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- a) Advertencia.
- b) Suspensión por un período a determinar en cada caso.
- c) Aplicación de la multa señalada en el Art. 18.-
- d) Eliminación del infractor como proveedor del organismo.

Todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones a efectuar al RUPE, y la publicidad que corresponda.

#### ARTICULO 20. NOTIFICACIONES

Se establecen como medios válidos de notificación todas las formas establecidas por el artículo 696 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.

#### ARTICULO 21. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá rescindir unilateralmente la relación contractual por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo previamente notificar al mismo. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

#### ARTICULO 22. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, no pudiendo delegar responsabilidades en subcontratistas, transferir o ceder las mismas, o cualquier otra forma directa o indirecta de lograr el mismo fin, salvo autorización expresa y previa de la Administración.

#### ARTICULO 23. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de toda las obligaciones contractuales.

#### ARTICULO 24. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### ARTÍCULO 25. CONDICIONES GENERALES

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales (decreto 131/014).

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

#### ARTICULO 26. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

#### ARTICULO 27. NORMATIVA APLICABLE

Este procedimiento se enmarca en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado, y aquéllas del Derecho común que le sean aplicables.

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Licitación Abreviada N° 003/2022

RAZÓN SOCIAL  
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA

R.U.T.:

DOMICILIO Y DEMÁS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

CALLE:..... N°.....

LOCALIDAD:..... CÓDIGO POSTAL:.....

PAÍS:.....

TELÉFONOS:.....

FAX:..... E-mail:.....

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS:.....

**ANEXO II - MEMORIA DE TRABAJOS DE SOLICITUD DE AUMENTO DE CARGA Y OTROS PARA FISCALÍAS DEPARTAMENTALES.**

**Cuadro de Sedes**

ITEM	SEDE	CARGA ACTUAL	ACOMETIDA ELÉCTRICA AIRES ACONDICIONADOS	MEDIDAS CONTRA INCENDIO
1	LIBERTAD	7,4 KW Y 2,3 KW	NO	SI
2	CARMELO	6,6 KW	SI	SI
3	RIO BRANCO	6 KW	NO	NO
4	ATLANTIDA	7,4 KW	NO	SI
5	TACUAREMBO	8 KW	NO	SI
6	COLONIA	8 KW	SI	SI
7	TOLEDO	7,4 KW	NO	SI
8	ROSARIO	6 KW	NO	SI
9	DOLORES	7,4	NO	SI

**OBJETO 1:** En las sedes mencionadas se requieren aumentos de carga por repetidos cortes de energía eléctrica, instalaciones fuera de norma, aumento de requerimientos energéticos , etc. El adjudicatario deberá realizar todas las tareas que fueren necesarias para la correcta finalización de los trabajos, debiendo realizar entre otras las siguientes:

**AUMENTO DE CARGA:**

- El adjudicatario, como primera acción una vez recibida la orden de compra, deberá realizar la medición de consumo máximo en cada sede adjudicada teniendo en cuenta la total simultaneidad de todos los artefactos eléctricos que se encuentran en ella, como por ejemplo computadoras, impresoras, iluminación, acondicionamiento artificial tipo split frío-calor, microondas, heladeras, jarras térmicas, etc.
- Basado en la medición de consumo máximo, se tomará el valor recabado y se le agregará un 60% extra.
- Con el valor anteriormente obtenido y previo aval del equipo de Arquitectura, el adjudicatario deberá realizar los trámites necesarios ante la UTE a efectos de gestionar el aumento de carga respectivo, el que deberá quedar operativo como condición para la aceptación de la factura respectiva.
- La adjudicataria deberá realizar -a su costo tanto de mano de obra como de materiales- todas las reparaciones, sustituciones y demás obras que sean necesarias para el correcto desempeño de la instalación eléctrica, de acuerdo a normativa vigente de U.T.E., como ser :

- Creación de nuevo tableros.
- Suministro y colocación de “frente muerto” en todos los tableros que sean necesarios.
- etiquetado del tablero especificando a que corresponde cada llave.
- Colocación de un nuevo punto de medida trafico.
- Incorporación de llaves.
- Instalación de descarga a tierra y/o colocación de jabalina.
- Cambio de conductores.
- Cambio de tomas corrientes.
- Etc.

## **INSTALACIÓN DE MEDIDAS CONTRA INCENDIO**

Se instalarán de acuerdo al proyecto entregado y a los insumos suministrados por FGN como ser:

Luces de emergencia, cartelería y extintores.

La empresa deberá entregar el formulario F2B y nota adjunta<sup>1</sup>

## **ACOMETIDAS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

Los equipos de aire que no cuenten con acometida se conectarán a tablero con la diferencial adecuada para cada equipo.

Dicha instalación será aparente.

## **OBSERVACIONES**

- La empresa deberá entregar un informe de todos los trabajos realizados y descripción del estado de la instalación eléctrica. Adjuntando material fotográfico que ilustre los resultados obtenidos.
- Deberá adjuntar al finalizar el DAR (Documento de Asunción de Responsabilidad) de las instalaciones de acuerdo a la normativa vigente de UTE.
- La visita de las diferentes dependencias a los efectos de cotizar **será opcional** de parte de los oferentes, siendo de su carga conocer y presupuestar el servicio incluyendo todo lo necesario para dar cumplimiento al objeto requerido, implicando su propuesta el cabal conocimiento de las condiciones de partida para la realización de los trabajos, no reconociéndose a posteriori ningún tipo de adicional ni admitiéndose por lo tanto reclamos por ningún concepto que pueda fundarse en desconocimiento de cualquier situación no observada con antelación a la presentación de las ofertas. En caso de requerir visitas a las sedes, deberán coordinar las mismas a través del correo electrónico: [adquisiciones@fiscalia.gub.uy](mailto:adquisiciones@fiscalia.gub.uy)



**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS**



<b>F2 B</b> V.0916	FECHA			
	Nº TRÁMITE			
<b>DECLARACIÓN EXPRESA DE RESPONSABILIDAD</b> <b>CERTIFICACIONES</b> <b>ALCANCE: TÉCNICOS O EMPRESAS INSTALADORAS</b>				

<b>REFERENCIAS DE LA GESTIÓN</b>				
NUMERO DE PADRON		DEPTO		LOC.
DIRECCIÓN				
CATEGORÍA				

<b>TÉCNICO O RESPONSABLE DE LA EMPRESA</b>			
APELLIDOS		NOMBRES	
C.I		DIRECCIÓN:	
TELEFONO		R.U.T	
PROFESIÓN			

EL QUE SUSCRIBE EN SU CALIDAD DE _____	DECLARA QUE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO REFERIDAS A:		
	PROYECTO HIDRÁULICO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	DETECCIÓN	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	ALARMA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	PLANES	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	OTROS (ACLARAR)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

HAN SIDO INSTALADAS EN EL PADRÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REFERENCIA Y A LA FECHA SE ENCUENTRAN EN CORRECTO ESTADO DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO.  
QUE SE HA INFORMADO AL PROPIETARIO SOBRE EL ADECUADO USO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS INDICANDO LOS PERIODOS DE CONTROL DE LOS MISMOS.

FIRMA		ACLARACIÓN	
-------	--	------------	--

Modelo de nota Adjunta <sup>1</sup>



Montevideo, de de

Dirección Nacional de Bomberos.

Departamento I (Técnico y Asesoramiento)

Ref: DNB/Montevideo/ / /

Informamos que las instalaciones eléctricas en nuestro local ubicado en:

\_\_\_\_\_

Razón Social \_\_\_\_\_

cumplen con el reglamento de Baja Tensión en UTE.

Por: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_